RADICADO: 66001310500220130064101
DEMANDANTE: ALBA LUCÍA GIRALDO SALDARRIAGA
DEMANDADO: AXA COLPATRIA – PORVENIR S.A Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el quince [15] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 270 folios y 3 CD obrantes uno de ellos en folio 207 y los dos restantes en folio 269; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 40 folios y 1 CD contenido en folio 15.

Valga aclarar el folio 239 contiene un sobre vacío.

Pereira, diecisiete [17] de septiembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Pereira, veinte [20] de septiembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del diez [10] de febrero del año dos mil veintiuno [2021], **ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO** del recurso de casación formulado por Porvenir S.A. y, por auto del siete [07] de abril del año dos mil veintiuno [2021], **DECLARÓ DESIERTO** el interpuesto por Axa Colpatria Seguros de Vida; ambos formulados contra la sentencia proferida el trece [13] de diciembre del año dos mil dieciocho [2018] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado

NACH